

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-003-2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1796

Santiago, 10 de septiembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante "Ley N°19.300"); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1076, de 26 de junio de 2020, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal; en el Decreto Supremo N°38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruido Generados por fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N°38/2011 MMA"); en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-003-2016; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 4 de octubre de 2016, mediante la resolución exenta N°933, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°933/2016"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-003-2016, seguido en contra de Xyme Limitada, por el siguiente hecho constitutivo de infracción: "*La superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para zona III, en horario nocturno*", que generó el incumplimiento de la norma establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, aplicando una multa **de cinco unidades tributarias anuales (5 UTA)**.

2° Que, con fecha 7 de octubre de 2016, la Res. Ex. N°933/2016, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°1170059608782, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, con fecha 12 de abril de 2019, mediante el oficio Ord. N°1125, esta Superintendencia solicitó a la Tesorería General de la República ("TGR"), información sobre el estado de las multas aplicadas por la SMA, dentro de las cuales, se consultó la multa impuesta a Xyme Limitada, en el contexto del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-003-2016.

4° Que, en respuesta al referido oficio Ord. N°1125, con fecha 25 de junio de 2019, la TGR mediante oficio Ord. N°630, informó el estado de las multas consultadas y los casos en que se registró su pago.

5° Que, entre el registro de pago acompañado por la TGR, da cuenta del realizado por Xyme Limitada por un total de **\$2.823.960** (dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos sesenta pesos), correspondiente a la multa impuesta por la Res. Ex. N°933/2016.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO de la multa aplicada por la resolución exenta N°933, de fecha 4 de octubre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PTB/MPA/MRM

Notifíquese por carta certificada:

- Patricia Messenger, domiciliada en Lord Cochrane N°1293 de la comuna de Concepción, región del Biobío.
- Mauricio Carega Lemus, Seremi de Salud de la Región del Biobío, Av. O'Higgins N°241, local N°2, comuna de Concepción, región del Biobío.

Notificación por correo electrónico:

- Representante Legal de Xyme Limitada, casilla correo electrónico danisalamanca.lacocina@gmail.com
- Ilustre Municipalidad de Concepción, casilla correo electrónico oficinadepartes@concepcion.cl

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-003-2016.

Exp. N°22.363/2020